

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-043-2020-00529-00

Demandante: Reinel Melo Peña

Demandado: Fernando Salazar Castrillon

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y como quiera que el presente proceso ya se encuentra incluido en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se dispone:

1.1. Designar a, Vanessa Padilla Ardila identificada con C.C. 53.074.212 y T.P. 171.826 para que desempeñe el cargo de Curador Ad – Litem del demandado Fernando Salazar Castrillon.

1.2. Adviértase a la designada que el cargo es de forzosa e inmediata aceptación, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Artículo 48, regla 7ª del C.G. del P.)

1.3.- Comuníquese conforme lo reglado en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 a la dirección electrónica vangott@gmail.com, con el fin de que concurra a aceptar el cargo a más tardar dentro del quinto (5) día siguiente a la recepción de la comunicación que le notifique su nombramiento.

1.4.- En caso de que no comparezca el curador designado, secretaría ingrese el expediente al Despacho para resolver como corresponda.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

Firmado Por:

**Jairo Andres
Prada
Juez
Juzgado
Civil 43
Bogotá, D.C. -**

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. _____.
_____ CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria

**Gaitan
Municipal
Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9630cd739a2bd4299facd1470a53fc3dc1994c06078fbe493daf951145afb7e2

Documento generado en 24/09/2021 10:55:57 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**